

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2022-00125-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente al accionado José Libardo López López del auto admisorio del libelo.

Se reconoce a la Dra. Judith Otalora Reyes, abogada en ejercicio, identificada con C.C. 37.941.298 y portadora de la T.P. 117.440 del C. S. de la J., como apoderada del nombrado en los términos del poder anexo, a quien se le remitirá la demanda y sus anexos a efectos de que proceda a dar contestación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f07e798928681f224b8ae857de653761527749839234bc2a5637f2ab4eb3acb**

Documento generado en 15/03/2023 04:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>